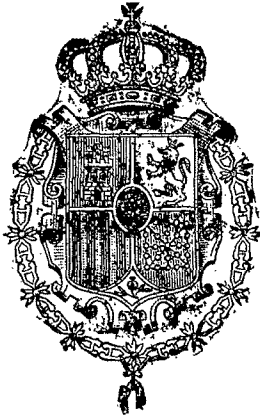


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

COLEGIOS PREPARATORIOS MILITARES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que, con escrito de fecha 20 de octubre último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento **Infantería** de Otumba, **José Iturralde Carbó**, en súplica de que se le conceda el ingreso en uno de los colegios preparatorios militares, en las condiciones establecidas en la real orden de 10 de noviembre último (C. L. núm. 432), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, porque dicha real orden fué dictada con carácter transitorio y solamente para el curso próximo pasado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

CRUCES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio con fecha 15 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente general **D. Carlos Nicolau Iglesias** la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de septiembre último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción del general de brigada **D. Marcelino Porta Suarnabar**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 15 del mes anterior, y, en su virtud, conceder al coronel de **Infantería**, retirado, **D. Manuel Fernández Cuevas**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del Distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de septiembre próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la última de dos vacantes de cruz sencilla, que se amortizan con arreglo á la real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 15 del mes anterior, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de **Caballería**, retirado, **D. Pedro Eced Pérez**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de septiembre próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la última de dos vacantes de cruz sencilla, que se

amortizan con arreglo á la real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 153).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 15 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al comandante de Caballería, retirado en Badajoz, **D. Rufino Enriquez de Lara**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia por la Intendencia del distrito de Extremadura, desde 1.º de junio último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de Don Manuel Huici.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Extremadura é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 15 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al coronel de Ingenieros, retirado en Barcelona, **D. Jorge Falcés de Azara**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del Distrito de Cataluña, desde 1.º de junio último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de D. Rafael Gómez de la Torre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 15 del mes próximo pasado, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de Ejército, capitán de la Guardia Civil, retirado, **D. Juan Perruca é Ibáñez**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del

distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de agosto último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de D. Felipe Torres Rey.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 15 del mes anterior, y, en su virtud, conceder al comandante de la Guardia Civil, retirado en Barcelona, **D. Felipe Aguirre Corral**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de julio último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de D. Fernando Peis Guadalupe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 15 del mes anterior, y, en su virtud, conceder al comandante de la Guardia Civil, retirado en Tortosa (Tarragona), **D. Venancio Eyaralar Latienda**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Cataluña, desde 1.º de agosto próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de D. Mariano Jimeno Torres.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 15 del mes anterior, y en su virtud, conceder al comandante de Ejército, capitán de la Guardia Civil, retirado en Sevilla, **D. Antonio Rodríguez Vega**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo, que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de

Andalucía, desde 1.º de agosto último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por defunción de Don Juan Ulloa Luque.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

CUERPO JURÍDICO MILITAR

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por V. E., con fecha 29 del corriente, se ha servido autorizarle para que, en armonía con lo prescripto en el reglamento de oposiciones para el ingreso en el cuerpo, aprobado por real orden circular de 1.º de febrero de 1889 (C. L. núm. 43), anuncie las que deben verificarse para cubrir 14 plazas de aspirantes; siendo, al propio tiempo, su voluntad se modifique para esta convocatoria la edad consignada en el número 1.º del art. 3.º del citado reglamento, rebajándola hasta los 21 años cumplidos, en atención á ser ésta la exigida para el ejercicio de la abogacía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general del Cuerpo Jurídico Militar.

DESTINOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., en escrito de 12 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar juez instructor permanente de causas de este distrito, al teniente coronel de Infantería, con destino en el Cuadro de reclutamiento de Luarca núm. 57, D. Federico Navarro de la Linde, en la vacante que ha resultado por haber cesado en dicho cargo el de la propia clase y arma, D. Federico Mayáns Arqués; debiendo el nuevamente nombrado cobrar el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 4.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de octubre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Castilla la Vieja é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presu-

puesto adicional al del proyecto de almacén de pólvora de San Francisco del Monte, en Manila, remitido por V. E. en 7 de septiembre último; debiendo ser cargo los 1.845 pesos que importa, á la asignación ordinaria del Material de Ingenieros, correspondiente á los presupuestos de esas Islas en los ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto adicional al del proyecto de cuartel para dos compañías en la Real Fuerza de Santiago en la plaza de Manila, remitido por V. E. en 7 de septiembre último; debiendo ser cargo los 1.024 pesos que importa, á la asignación ordinaria del Material de Ingenieros, correspondiente á los presupuestos de esas islas en los ejercicios económicos en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto adicional al del proyecto de pabellones para oficiales anexos al cuartel del Fortín de Manila, remitido por V. E. en 7 de septiembre último; debiendo ser cargo los 1.843 pesos 20 centavos que importa, á la asignación ordinaria del Material de Ingenieros, correspondiente á los presupuestos de esas islas, en el ejercicio ó ejercicios económicos en que se ejecuten las obras:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 1.º de septiembre último, consultando con cargo á qué fondos han de adquirirse los sellos que para el ejercicio de cargos judiciales previene la real orden de 8 de agosto del presente año (D. O. n.º 172), en aquellas dependencias militares que carecen de fondo de material, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 de octubre próximo pasado, se ha servido declarar que no es obligatorio el uso de dichos sellos para los jueces y fiscales de las Comandancias militares que no tengan asignada gratificación para los gastos de escritorio ó material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D. Francisco y D. Joaquín Martínez y Tarrasa**, huérfanos de las primeras nupcias del comandante de Infantería, D. Melchor, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento; cuyo importe de 800 pesetas, duplo de las 400 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á los interesados por las oficinas del cuerpo del cargo de V. E. del distrito de Valencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 del mes próximo pasado, se ha servido conceder á **D.ª Encarnación Clausell y Mondino**, viuda de las segundas nupcias del comandante de Infantería, D. Melchor Martínez Ortego, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al empleo disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, desde el 17 de julio de 1890, siguiente día al del óbito del causante, por la Delegación de Hacienda de esa provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Benita Torralba y García**, viuda del capitán de Carabineros, D. Juan Mateo Ornazábal, en solicitud de pensión; y no hallándose la interesada comprendida en ninguna de las disposiciones vigentes sobre el particular, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y

Marina, en 13 de octubre próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D.ª Clotilde Luna y Romero**, viuda de las segundas nupcias del comisario de guerra de primera clase D. Antonio Ruiz de Montenegro, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, según lo prevenido en el art. 19, cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar, porque al contraer matrimonio con el causante había éste cumplido los 60 años de edad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 7 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Africa Carbonell Blanco**, la pensión de media ración de Africa, equivalente á 7'50 pesetas mensuales, y la mitad de aguinaldo por Navidad de cada año, á que tiene derecho con arreglo á la real orden de 20 de agosto de 1878, en concepto de viuda del escribiente del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, Don Antonio Sender y González; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 9 de junio de 1890, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado y resida en las plazas de Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 13 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Zacarías Cabrerizo y Miró**, padre de Joaquín, soldado, que fué, de Infantería, desaparecido en acción de guerra, la pensión anual de 182'50 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 8 de julio de 1860, en el concepto de que su citado hijo falleció en dicha acción; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, desde el 23 de abril de 1885, en que cumplidos los 10 años de la des-

aparición del causante puede considerarse legalmente como fallecido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RECOMPENSAS

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 1.º de junio último, recomendando los servicios prestados por el primer teniente de la Guardia Civil, de ese distrito, **D. Felipe Moya y Adán**, y sargento europeo **Ramiro del Amo Lozano**, quienes con su actividad y celo consiguieron, el día 10 de septiembre de 1890, la aprehensión del cabecilla Gregorio Martínez, que capitaneaba una partida de malhechores, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 28 de octubre último, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz roja de 1.ª clase del Mérito Militar, otorgando separadamente al sargento del Amo la de plata sencilla de la misma Orden, también con distintivo rojo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

RETIROS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 13 de octubre último, formulada á favor del carabinero **Francisco Moliner Guiñón**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el retiro al expresado Carabinero para Valencia, y disponer que sea baja, en fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, el sueldo provisional de 28'13 pesetas, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la referida propuesta documentada del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Valencia.

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el

Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Blas Gil Fovedano**, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 207); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Infantería, **D. Eduardo Rodríguez Redondo**, al concederle el retiro para Cáceres, según real orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 207); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **Don Antonio Ibar Jimeno**, al concederle el retiro para la Isla de Negros, según real orden de 13 de septiembre último (D. O. núm. 200); asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de su empleo con el aumento de dos pesetas por una, ó sea en la entidad de 337'50 pesetas, equivalente á 67'50 pesos mensuales, que se le abonarán por las cajas de esas Islas á partir de la fecha de su baja en activo y previa deducción del menor sueldo que, desde la misma, hubiera percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 14 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva,

el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de **Infantería**, **D. Juan Gonzalo Jiménez**, al concederle el retiro para Casas de D. Pedro (Badajoz), según real orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 105); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 3 de agosto último, promovida por el capitán graduado, teniente de **Caballería**, retirado, **Don Antonio Molinero y Anguita**, en súplica de abono de tiempo de campaña y consiguiente mejora del sueldo de retiro que se le señaló por real orden de 24 de enero de 1879; y teniendo en cuenta que rectificadas la hoja de servicios del interesado, resulta que al causar baja en activo contaba 33 años de servicios útiles para derechos pasivos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente la mejora de retiro que solicita; asignándole los 78 céntimos del sueldo de su emplea de primer teniente con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 292'50 pesetas mensuales, que se le abonarán por las cajas de esa Isla, como también las diferencias de este señalamiento al menor que ha venido percibiendo, á partir del 15 de abril de 1886, que son los 5 años de atrasos que permite la legislación vigente, contados desde igual día y mes del corriente año en que promovió su solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 7 de julio último, promovida por el capitán graduado, teniente de **Caballería**, retirado, **Don Doroteo del Peral Núñez**, en súplica de que la real orden de 3 de mayo de 1887, por la que se le concedió el retiro para esa Isla, se rectifique en el sentido de que su baja en activo sea con fecha 31 de mayo de dicho año, en lugar de fin de marzo que en ella se expresa; y teniendo en cuenta que el interesado no causó baja en el Ejército hasta fin de mayo de 1887, en virtud de la citada real orden, puesto que no le había sido anticipado el referido retiro, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 16 del mes de octubre próximo pasado, ha tenido á bien disponer que dicha real orden de 3 de mayo de 1887, y la de 3 de agosto último (D. O. núm. 167), referente al señalamiento definitivo de haber pasivo del recu-

rente, se entiendan modificadas en el concepto de que el percibo de los sueldos que en la misma se le asignan, son á partir del 1.º de junio de 1887, fecha en que causó alta en la nómina de retirados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 14 de octubre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Manuel Fernández Díaz**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como señalamiento provisional, se otorgó al interesado por real orden de 22 de septiembre último (D. O. núm. 207); el cual haber le corresponde por sus años de servicios y según la legislación vigente para los de su clase, debiendo continuar abonándosele la expresada cantidad por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de la **Guardia Civil**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el cabo, que fué, de Carabineros, **Joaquín Ortega Blázquez**, en solicitud de su retiro; considerando que el interesado se ha acogido á los beneficios dispensados por el art. 5.º de la ley de amnistía de 20 de julio último (C. L. núm. 292); considerando que al emigrar el recurrente á Francia, en agosto de 1883, contaba más de 25 años de servicios, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 12 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien conceder al referido cabo el retiro que solicita; asignándole el haber mensual de 22'50 pesetas con arreglo al real decreto de 13 de noviembre de 1832, y según real orden de 1.º de agosto del corriente año (C. L. núm. 307); debiendo satisfacersele la expresada cantidad, por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á partir del 3 de agosto próximo pasado, en que promovió su solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 15 de octubre próximo pa-

sado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabine-
ro **Julián García Cuerba**, ha tenido á bien confirmar, en de-
finitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas que, como seña-
lamiento provisional, le fueron otorgadas por real orden de
13 de septiembre último (D. O. núm. 200), el cual haber le
corresponde con arreglo á sus años de servicios y á la le-
gislación vigente para los de su clase; debiendo continuar
abonándosele la expresada cantidad por la Delegación de
Hacienda de Sevilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Andalucía**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de **Carabineros**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E.
á este Ministerio, en 13 de octubre último, promovida por
el carabineiro, licenciado, **Francisco Varela Rocamonde**, en súp-
lica de que se le conceda retiro, el Rey (q. D. g.), y en su
nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar
esta petición por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rei-
na Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el
Consejo Supremo de Guerra y Marina al informar, en 13 de
octubre próximo pasado, la propuesta de retiro del maestro
armero de Infantería, **Domingo Secades Caso**, ha tenido á bien
modificar el señalamiento provisional que se hizo al inte-
resado por real orden de 14 de septiembre último (D. O. nú-
mero 201); asignándole, en definitiva, los 90 céntimos del
sueldo de armero de cuerpo, ó sean 76'50 pesetas mensuales,
que le corresponden por sus años de servicio, con sujeción
á lo dispuesto en el reglamento de dicho cuerpo, aprobado
por real orden de 29 de junio de 1876 y vigente ley de re-
tiros; debiendo satisfacersele la expresada cantidad, por
la Delegación de Hacienda de esa provincia, á partir de la
fecha de su baja en activo y previa deducción del mayor
sueldo que desde la misma llegara á percibir, sin que le co-
rresponda el aumento de los 10 á que se contrae el art. 4.º
de la mencionada ley de retiros, por no ser aplicable á los
individuos de los cuerpos político militares, según lo re-
suelto en el real decreto de 30 de noviembre de 1866, que
en esta parte no ha sido derogado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la **Navarra**.Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**
é Inspector general de **Infantería**.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á
este Ministerio, con fecha 18 de julio último, promovida por
Don Leandro Sánchez Gallego, capitán del regimiento Reser-
va de Figueras núm. 12, en solicitud de abono de las grati-
ficaciones que, como fiscal eventual, devengó en los meses de
marzo á junio de 1890 y de julio siguiente á febrero último,
el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Rei-
no, de acuerdo con lo informado por la Inspección General
de Administración Militar, ha tenido á bien conceder á di-
cho oficial el abono que solicita, puesto que á él le da dere-
cho la real orden circular de 18 de diciembre de 1888
(C. L. núm. 483); debiendo hacerse la reclamación, por el
referido regimiento, en adicional al ejercicio cerrado de
1889-90, por lo que respecta á los devengos de los meses de
marzo á junio, y por adicional al semestre de ampliación de
1890-91, los que corresponden á los demás meses citados;
justificándose una y otra con copia de la orden del Capitán
general nombrando al interesado para dicho cargo de fiscal,
é incluyéndose el importe de la primera, previa liquidación,
en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*,
del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el
sargento, licenciado de la Brigada de Obreros de Adminis-
tración Militar, **Juan Quetglas Amengual**, solicitando el abo-
no de los haberes de diciembre de 1889, el Rey (q. D. g.), y
en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con
lo informado por V. E. he tenido á bien conceder el abono
que se solicita, autorizando al propio tiempo á la referida
Brigada para hacer la reclamación por justificada adicional
al ejercicio cerrado de 1889-90; cuyo importe previa liqui-
dación, deberá incluirse en el capítulo de *Obligaciones que
carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presu-
puesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y
efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó
á este Ministerio, con fecha 31 de julio último, promovida
por el comandante mayor del batallón Cazadores de la Ha-
bana núm. 18, en súplica de autorización para reclamar, en
adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, la suma de 422'40
pesetas, importe de la gratificación de mobiliario y menaje
de cuarteles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-
gente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ins-
pección General de Administración Militar, ha tenido á bien
conceder la autorización que se solicita; debiendo formarse
dicha adicional con aplicación al capítulo 5.º art. 2.º del

referido ejercicio é incluirse su importe en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 18 de julio último, consultando la forma de reintegrarse el regimiento de España de 44'50 pesetas que, en concepto de socorros, abonó á la Caja de recluta de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien resolver que se substituya el justificante del día 5 de marzo por otro ú otros de cada uno de los días en que los reclutas empezaron á devengar socorros, autorizados por el jefe de la zona y comisario de guerra que entendieron é intervinieron en las operaciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Caballería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E., en escrito de 1.º del mes de octubre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar el convenio celebrado en 6 de julio del año actual, por el comisario de guerra de Sevilla, con **D. Manuel Valero**, para el transporte marítimo, desde dicha plaza á la del Ferrol, de 200.000 cartuchos para fusil, modelo 71-89, por el precio de 984 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Señores Capitanes general de **Andalucía y Galicia**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

DESTINOS

INSPECCIÓN GENERAL DEL CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del **Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares** que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Marcial Izquierdo Bueno** y termina con **D. Juan Velándiz**, pasen á servir los destinos que en la misma relación se les señalan, y en los cuales causarán el alta correspondiente en la revista del mes de diciembre próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de noviembre de 1891.

Benigno Alvarez Bugallal

Excmo. señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmos. Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**, Presidente de la **Junta Superior Consultiva de Guerra** y Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Burgos, Navarra y Extremadura**.

Relación que se cita

- D. Marcial Izquierdo Bueno**, escribiente mayor, de la Capitanía General de Burgos, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- » **Anselmo Pajares González**, escribiente mayor, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, á la Capitanía General de Burgos.
- » **Francisco Corihuela Bermejo**, escribiente de primera clase, de la Capitanía General de Extremadura, al Gobierno Militar de Murcia y Cartagena.
- » **Ricardo Izquierdo Bayo**, escribiente de primera clase, de la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la de Navarra.
- » **Eleuterio Martínez Pinillos**, escribiente de segunda clase, de la Junta Superior Consultiva de Guerra, á la Capitanía General de Navarra.
- » **José Calero Perdiguero**, escribiente de segunda clase efectivo, de primera clase personal, de la Capitanía General de Navarra, á la Junta Superior Consultiva de Guerra.
- » **Juan Velándiz**, escribiente de segunda clase, del Gobierno Militar de Murcia y Cartagena, al de Cádiz.

Madrid 3 de noviembre de 1891.

Bugallal